

ACUERDO No. COE-08/2017

Acuerdo de la Comisión de Organización Electoral por medio del cual se aprueban los formatos así como la Plataforma para que los ciudadanos interesados en integrar los órganos desconcentrados del Instituto Electoral de Michoacán para el Proceso Electoral Local 2017-2018 puedan hacer uso de los mismos, que estarán disponibles a partir del 18 de septiembre del año en curso en la Plataforma

Antecedentes

1. El 14 de octubre de 2014, en Sesión Extraordinaria, el Consejo General aprobó el acuerdo IEM-CG-21/2014, por el que integró la Comisión de Organización Electoral; en este orden de ideas, en Sesión Extraordinaria de fecha 22 de febrero de 2016, la Comisión de Organización Electoral aprobó el acuerdo número COE-01/2016 en el que, atendiendo el criterio de rotación anual de la presidencia, dicha Comisión quedó integrada de la siguiente manera:

Consejero Electoral Presidenta	Mtra. Elvia Higuera Pérez
Consejero Electoral	Mtro. Jaime Rivera Velázquez
Consejero Electoral	Dr. Humberto Urquiza Martínez
Secretaría Técnica	Vocal de Organización Electoral

2. El Consejo General del Instituto Nacional Electoral en sesión extraordinaria celebrada el 7 de septiembre de 2016, mediante acuerdo número INE/CG661/2016, aprobó el Reglamento de Elecciones del Instituto Nacional Electoral, con el objeto de regular el ejercicio de las funciones y actividades, así como la distribución competencial prevista, tanto en la Constitución Federal como en la ley de la materia entre los Órganos Nacional y los Locales, encargados de ejecutar las actividades propias de la función electoral.
3. El 3 de abril de 2017, se publicó en el Diario Oficial de la Federación, el Decreto relativo a la elección de tres Consejeros Electorales al Consejo General del Instituto Nacional Electoral, por el periodo que va del 5 de abril de 2017 al 4 de abril de 2026, mediante el cual la Cámara de Diputados declaró electo a Jaime Rivera Velázquez para ocupar el cargo de Consejero Electoral del Instituto Nacional Electoral.

ACUERDO No. COE-08/2017

4. En virtud de lo anterior, el día 6 de junio de 2017 en Sesión Ordinaria, el Consejo General aprobó el acuerdo IEM-CG-09/2017, por el que integró la Comisión de Organización Electoral, para conformarse de la siguiente manera:

Consejero Electoral Presidenta	Mtra. Elvia Higuera Pérez
Consejero Electoral	Dra. Yurisha Andrade Morales
Consejero Electoral	Dr. Humberto Urquiza Martínez
Secretaría Técnica	Dirección Ejecutiva de Organización Electoral

5. El Consejo General del Instituto Electoral de Michoacán, emitió en Sesión Extraordinaria de fecha 31 de agosto del presente año, el Acuerdo del Consejo General del Instituto Electoral de Michoacán, por el que se aprobaron los Lineamientos para la integración de los Órganos Desconcentrados del Instituto Electoral de Michoacán, para el Proceso Electoral Local 2017-2018, identificado bajo la clave CG-33/2017.
6. El 31 de agosto de 2017, en Sesión Extraordinaria del Consejo General del Instituto Electoral de Michoacán, mediante Acuerdo CG-34/2017, el máximo Órgano de Dirección aprobó la convocatoria para la integración de los Órganos Desconcentrados del Instituto Electoral de Michoacán, para el Proceso Electoral Ordinario Local 2017-2018.

Considerando

Primero. Que el artículo 98, de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, en relación con los artículos 98 de la Constitución Política del Estado de Michoacán de Ocampo y 29 del Código Electoral del Estado de Michoacán, disponen que la organización de las elecciones es una función estatal que se realiza a través de un organismo público autónomo dotado de personalidad jurídica y patrimonio propios denominado Instituto Electoral de Michoacán, autoridad responsable del ejercicio de la función estatal de dirigir, organizar y vigilar las elecciones en el Estado.

ACUERDO No. COE-08/2017

Segundo. Que el artículo 34 fracciones I, III, IV y XIII del Código Electoral Local, determina que son atribuciones del Consejo General del Instituto Electoral de Michoacán, entre otras, atender lo relativo a la preparación, desarrollo y vigilancia de los procesos electorales, tomando los acuerdos necesarios para su cabal cumplimiento; cuidar la oportuna integración, instalación y funcionamiento de los órganos del Instituto Electoral de Michoacán; y nombrar, para el proceso electoral de que se trate, al Presidente, Secretario y Vocales de los Consejos Distritales y Municipales Electorales, y a los Consejeros Electorales ante los Consejos Distritales y Municipales, mediante el voto de las dos terceras partes de sus miembros presentes; así como remover a los mismos de sus funciones.

Tercero. Que el artículo 35 del Código Electoral del Estado, establece que, el Consejo General integrará las comisiones temporales que considere necesarias para el desempeño de sus atribuciones, las que siempre serán presididas por un Consejero Electoral, asimismo señala que, la Comisión de Organización Electoral, funcionará de forma permanente y se integrará exclusivamente por Consejeros Electorales designados por el Consejo General y la presidencia será rotativa en forma anual entre sus integrantes.

Ahora bien, de conformidad con el párrafo segundo del artículo 16, del Reglamento Interior del Instituto Electoral de Michoacán, menciona que es atribución de esta Comisión, conocer y dar seguimiento a los trabajos del área de Organización Electoral, así como proponer acciones, estudios, proyectos y otros necesarios para el cumplimiento de los fines del Instituto.

Cuarto. Que el artículo 36 fracciones II y VI del Código Electoral del Estado, establece que son atribuciones del Presidente del Consejo General del Instituto Electoral de Michoacán, entre otras, mantener la unidad y cohesión de los órganos del Instituto Electoral de Michoacán, y proponer al Consejo General las personas para integrar los Consejos de los Comités Distritales y Municipales Electorales, escuchando las opiniones de los partidos políticos y organizaciones de la sociedad.

Quinto. Que el artículo 51 del Código Electoral Local, establece que, en cada uno de los distritos electorales y municipios, el Instituto contará con un Órgano Desconcentrado denominado Comité Distrital o Municipal, y funcionarán durante el tiempo que dure el proceso electoral para el cual fueron designados, y se integran con un Consejo Electoral y dos vocales, uno de Organización Electoral y otro de Capacitación Electoral y Educación Cívica. Asimismo, el artículo 55 del mismo, señala que los consejos electorales se integran con un Presidente, un Secretario

ACUERDO No. COE-08/2017

cuatro Consejeros Electorales y un representante por Partido Político y Candidato Independiente, en su caso. Por lo que, en ese orden de ideas en el numeral 56, párrafo primero en la última parte dispone que por cada consejero electoral se designará un suplente.

Sexto. Que el artículo 57, del ordenamiento multicitado, establece que, para ser designado, los Consejeros Electorales deberán reunir los siguientes requisitos:

- I. Ser michoacano en pleno ejercicio de sus derechos políticos;
- II. Estar inscrito en el Registro de Electores y contar con credencial para votar;
- III. Tener más de veinticinco años al día de su designación;
- IV. Haber residido en el distrito durante los últimos tres años;
- V. No desempeñar, ni haber desempeñado en los tres años inmediatos anteriores a la designación, cargo de elección popular, ni cargo directivo nacional, estatal o municipal en algún partido político;
- VI. No desempeñar cargo de jerarquía superior en la Federación, el Estado o los municipios, salvo los que sean de carácter académico;
- VII. Gozar de buena reputación; y,
- VIII. No haber sido condenado por delito doloso que merezca pena corporal.

Séptimo. Que en atención al artículo 58 de la norma electoral, establece que, a más tardar ciento setenta días antes de la Jornada Electoral, los Consejos Electorales deberán ser instalados e iniciar sus sesiones y actividades. A partir de esa fecha y hasta el término del proceso, sesionarán por lo menos una vez al mes.

Octavo. Que de conformidad con los puntos 15, 16 y 17 de los multireferidos Lineamientos, será habilitada una Plataforma el día en que inicie el plazo para la recepción de solicitudes de ciudadanos/as interesados en integrar Comités y Consejos Distritales y Municipales para que todas las personas que deseen participar en el proceso para la integración de los Órganos Desconcentrados del Instituto Electoral de Michoacán realicen su registro a través de la siguiente liga: www.iem.org.mx.

Al momento de guardar su registro, se descargará de forma automática la solicitud dirigida al Consejero Presidente, en la que manifiesta el deseo de participar y que

ACUERDO No. COE-08/2017

deberá presentar con los demás documentos requeridos a fin de conformar el expediente.

La determinación de crear una Plataforma electrónica de registro tiene como finalidad que el procedimiento de recepción de solicitudes, además de ser eficaz, esté al alcance de cualquier ciudadano, con el que incluso no es necesario trasladarse de su lugar de residencia a la ciudad de Morelia, porque se puede hacer a través de Internet.

Noveno. Que en los Lineamientos citados en el punto anterior se estableció en los numerales 18 y 19 que en la etapa de recepción de los documentos a fin de conformar su expediente se atenderá lo siguiente:

Al día siguiente en que fenezca el periodo para la difusión de la convocatoria, se comenzarán a recibir los documentos a fin de conformar el expediente del interesado/a en participar en el proceso de integración. El periodo para la recepción de documentos será de 10 días.

Las y los interesados en integrar los consejos y comités distritales y municipales deberán de presentar su solicitud dirigida al Consejero Presidente con los siguientes documentos:

- I. Acta de nacimiento certificada (no mayor a un año);
- II. Copia por ambos lados de la credencial para votar, vigente, domiciliada en el municipio o distrito en donde se pretenda ser miembro del Comité o Consejo Electoral;
- III. Constancia expedida por la autoridad competente con la que se acredite haber residido en el Municipio de que se trate durante los últimos tres años (no mayor a 30 días);
- IV. Copia de comprobante de domicilio (agua, luz o teléfono no mayor a dos meses);
- V. Un escrito de máximo dos hojas, en el que exprese las razones por las que aspira a ser consejero o funcionario de órgano desconcentrado y de qué forma contribuirá al cumplimiento de los fines y principios del Instituto;
- VI. Escrito, de conformidad con el formato que se establezca, en el que manifieste el interesado bajo protesta de decir verdad que:
 - a. No desempeñar ni ha desempeñado en los tres años inmediatos anteriores a la designación, cargo de elección popular, ni cargo directivo nacional, estatal o municipal en algún partido o agrupación política;

ACUERDO No. COE-08/2017

- b. No desempeña ni ha desempeñado cargo de jerarquía superior en la federación, Estado o municipios, salvo los que sean de carácter académico, en los cuatro años inmediatos anteriores a la designación;
 - c. No está inhabilitado para ejercer un cargo público; y,
 - d. No ha sido condenado por delito doloso que merezca pena corporal.
- VII. Preferentemente, carta de no antecedentes penales expedida por la Procuraduría General de Justicia en el Estado (no mayor a 30 días);
- VIII. Preferentemente, carta de no antecedentes penales expedida por la Comisión Nacional de Seguridad;
- IX. Curriculum Vitae, de conformidad con el formato que está disponible en la página de internet del Instituto en la siguiente liga: www.iem.org.mx;
- X. Resumen curricular en un máximo de una hoja, tipo de letra Arial 12, sin domicilio ni teléfono, para su publicación;
- XI. Copia del comprobante del máximo grado de estudios; y,
- XII. En su caso, copia de la documentación con la que se acredite el conocimiento o experiencia en materia político-electoral.

En virtud de lo anterior, esta Comisión considera conveniente que se aprueben los formatos que deberán utilizar los ciudadanos para dar cumplimiento a los requisitos señalados en las fracciones VI, IX y X.

En primer lugar, se incluye el formato "**Bajo protesta de decir verdad**", identificado en el presente como **Anexo 1**, para que los ciudadanos interesados, puedan descargarlo de la Plataforma, en el cual se incluya que, la persona:

- a. No desempeña ni ha desempeñado en los tres años inmediatos anteriores a la designación, cargo de elección popular, ni cargo directivo nacional, estatal o municipal en algún partido o agrupación política;
- b. No desempeña ni ha desempeñado cargo de jerarquía superior en la federación, Estado o municipios, salvo los que sean de carácter académico, en los cuatro años inmediatos anteriores a la designación;
- c. No está inhabilitado para ejercer un cargo público; y,
- d. No ha sido condenado por delito doloso que merezca pena corporal, en el ámbito federal ni en el ámbito local.

Ahora bien, por lo que se refiere al formato denominado "**Curriculum Vitae**", identificado como **Anexo 2**, que estará disponible en la Plataforma, una vez que sea habilitada, se elaboró para dar cumplimiento a la fracción IX del numeral

ACUERDO No. COE-08/2017

mencionado con anterioridad, lo que permitirá agilizar el procedimiento y dar cumplimiento a uno de los requisitos establecidos en los Lineamientos.

Asimismo, se integra como **Anexo 3**, el formato de “**Síntesis curricular**”, con una extensión máxima de una hoja, que las personas interesadas deberán llenar con tipo de letra Arial 12, sin domicilio ni teléfono, para su publicación; con ello se cubrirá el requisito de la fracción X.

Décimo Primero. Que de conformidad con el Numeral 20 de los Lineamientos mencionados, en el cual entre otras cosas se establece que todos los interesados podrán adjuntar sus documentos en el formato de solicitud que estará disponible en la página del Instituto. En relación con este numeral, al ingresar a la plataforma, las personas podrán ingresar su “**Solicitud**”, lo que permitirá que este Instituto realice una revisión ágil, haga eficaz el proceso para la integración de los Órganos Desconcentrados, los rubros a llenar serán:

1. Datos Generales:

Nombre completo del interesado.
Lugar y fecha de nacimiento.
Género.
RFC.
CURP.

2. Datos escolares:

Grado máximo de estudios.
Materia, nombre.
Institución.
Documento obtenido.
Número de Cédula profesional.
Otros estudios.
Nombre del estudio y/o carrera.
Institución.
Periodo.
Documento obtenido.

3. Datos laborales:

Cargo.
Institución.
Periodo.

4. Trayectoria académica o docente:

Nombre del curso y/o materia
Actividad (foro, conferencia, Seminario, Asignatura, Presentación)

ACUERDO No. COE-08/2017

Tipo de participación (Conferencista, Ponente, Invitado o Docente)
Fecha de participación
Documento obtenido (Reconocimiento, constancia, Diplomas).

Es conveniente precisar, que las personas que soliciten un cargo como integrantes de Órgano Desconcentrado y que envíen su documentación a través de la Plataforma, deberán entregarlos en la Dirección Ejecutiva de Organización Electoral, si acceden a la etapa de entrevistas, en la fecha que deban comparecer ante los Consejeros Electorales del Instituto.

Décimo Segundo. Que el punto 55 de los Lineamientos para la integración de los Órganos Desconcentrados del Instituto, señala que cualquier duda o aclaración respecto de los mismos, será resuelta por la Comisión de Organización. En virtud de lo anterior, esta Comisión es competente para aprobar los formatos que deberán ser utilizados por las personas interesadas en solicitar su registro para integrar alguno de los órganos desconcentrados de este Instituto.

Décimo Tercero. Que lo descrito en los párrafos precedentes permitirá, que el procedimiento de designación de integrantes de los Órganos Desconcentrados se lleve a cabo, bajo los principios rectores de la función electoral: certeza, legalidad, independencia, máxima publicidad, objetividad, imparcialidad, independencia, equidad y profesionalismo. Los formatos que se aprueban se ajustan a las disposiciones constitucionales, legales y reglamentarias necesarias, para que cumplan con los requisitos solicitados en la normativa.

Con base en lo anteriormente expuesto, se emite el siguiente:

Acuerdo

Primero. Se aprueba el presente acuerdo, así como el uso de una Plataforma electrónica para el registro de solicitudes y los formatos identificados como **Anexos 1, 2 y 3**, para que sean utilizados por las personas interesadas en integrar alguno de los Órganos Desconcentrados de este Instituto.

Segundo. Se instruye a la Dirección Ejecutiva de Organización Electoral para que realice las gestiones necesarias con la Coordinación de Informática con la finalidad de que se incluyan dichos formatos en la Plataforma de registro que estará disponible en la página de Internet del Instituto www.iem.org.mx.

ACUERDO No. COE-08/2017

TRANSITORIOS

Primero. El presente Acuerdo entrará en vigor el día su aprobación.

Segundo. Publíquese en la página de Internet del Instituto Electoral de Michoacán.

Así lo aprobaron por unanimidad de votos, los Consejeros Integrantes de la Comisión de Organización Electoral del Consejo General del Instituto Electoral de Michoacán, en Sesión Extraordinaria de fecha 18 de septiembre de 2017.

Mtra. Elvia Higuera Pérez
Consejera Presidenta de la Comisión
de Organización Electoral

Dra. Yurisha Andrade Morales
Consejera Electoral, integrante de la
Comisión de Organización Electoral

Dr. Humberto Urquiza Martínez
Consejero Electoral, integrante de la
Comisión de Organización Electoral

Lic. Sandra Nalleli Rangel Jiménez
Secretaria Técnica de la Comisión de
Organización Electoral



MICHOACÁN



Anexo 1

_____, Michoacán, ____ de _____ de 201__

**C. Dr. Ramón Hernández Reyes
Presidente del Consejo General del
Instituto Electoral de Michoacán
Presente.**

El que suscribe, _____, BAJO
PROTESTA DE DECIR VERDAD, mediante la presente manifiesto a usted que:

- I. Soy michoacano y que me encuentro en pleno ejercicio de mis derechos políticos;
- II. No desempeño, ni desempeñé en los tres años inmediatos anteriores, ningún cargo de elección popular, ni cargo directivo nacional, estatal o municipal en algún partido o agrupación política;
- III. No desempeño, ni desempeñé, cargo de jerarquía superior en la federación, Estado o municipios, salvo los que sean de carácter académico, durante los últimos cuatro años inmediatos anteriores;
- IV. No estoy inhabilitado(a) para ejercer un cargo público en cualquier institución pública de la entidad o federal;
- V. No he sido condenado(a) por delito doloso de orden federal y/o local que merezca pena corporal;
- VI. La información que con motivo del procedimiento de integración y designación de órganos desconcentrados a que se refiere la convocatoria, he proporcionado o llegue a proporcionar es veraz y toda la documentación que he entregado o llegue a entregar es auténtica;
- VII. Acepto todas las reglas establecidas en el presente Proceso de Integración de órganos desconcentrados, de acuerdo con los lineamientos y la convocatoria aprobados por el Consejo General del Instituto Electoral de Michoacán, mediante los Acuerdos CG-33/2017 y CG-34/2017, en sesión extraordinaria de fecha 31 de agosto del año en curso; y,
- VIII. Doy mi consentimiento para que mis datos personales sean utilizados únicamente para los fines de la convocatoria.

Lo anterior con el objeto de cumplir con lo establecido en el punto diecinueve de los Lineamientos para la integración de los órganos desconcentrados del Instituto Electoral de Michoacán para el Proceso Electoral Local 2017-2018.

Protesto lo necesario

Nombre

FIRMA



Anexo 2

Curriculum Vitae

Datos personales

Apellido paterno		Apellido materno	
Nombre (s)		R.F.C	
Clave de elector		C.U.R.P.	
Entidad de nacimiento			
Fecha de nacimiento			
Género	Masculino		Femenino

Datos personales

Grado máximo de estudios:

(1.Licenciatura, 2. Especialidad, 3. Maestría, 4. Doctorado, 5. Otro _____)

Nombre de la licenciatura	
Institución	
Documento obtenido	

*1. Diploma, 2. Certificado, 3. Título, 4. Constancia.

Número de la cédula profesional (en su caso)	
---	--

Nombre y firma del o de la aspirante:



MICHOACÁN



Otros estudios

Nombre de la carrera o estudio	Institución	Periodo	Documento obtenido

Trayectoria Laboral

Cargo	Institución	Período

Nombre y firma del o de la aspirante:



Trayectoria académica o docente

Nombre del curso o materia	Actividad*	Tipo de participación**	Fecha de participación	Reconocimiento o constancia obtenida

* Foro, Conferencia, Seminario, Asignatura, Presentación.
 ** Conferencista, Ponente, Invitado, Docente.

Doy mi consentimiento para que mis datos personales sean utilizados únicamente para los fines de la convocatoria.

_____ Municipio _____ Entidad

A ____ de _____ de 201__

Nombre y firma del o de la aspirante:



Anexo 3

Resumen Curricular

Datos Generales

Apellido paterno		Apellido materno	
Nombre (s)			
Municipio			

Grado Máximo de Estudios

Nombre de la licenciatura	Institución	Periodo	Documento obtenido

Trayectoria Laboral

Institucion	Cargo	Funciones	Periodo Inicio	Periodo conclusión

Doy mi consentimiento expreso para que mis datos, que aparecen en esta síntesis curricular sean procesados y publicados con fines del cumplimiento, control y evaluación del Proceso de integración de Comités y Consejos Distritales y Municipales